



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 3595 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL** de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD –**FUNDISALUD**- para ser ofrecido en el municipio **ARJONA**- Bolívar ”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 1408 del 16 de abril de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado FUNDACION INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD- FUNDISALUD - Municipio de ARJONA

Que mediante oficio de fecha 24 de Enero de 2021 el señor **AURELIANO REDONDO GARCÍA, en su calidad de** Representante legal del Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano FUNDACION INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD- FUNDISALUD- solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL-** que se desarrollará en el Municipio de **Arjona**.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH FUNDACION INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD- FUNDISALUD- presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL** de la IETDH denominada FUNDACION INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD- FUNDISALUD la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de **ARJONA**, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por la funcionaria comisionada fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL** a la IETDH denominada FUNDACION INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD- FUNDISALUD la cual ofrecerá sus



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 3595 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL** de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD –**FUNDISALUD**- para ser ofrecido en el municipio **ARJONA**- Bolívar ”

servicios en el municipio de **ARJONA**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FUNDACION INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD- FUNDISALUD
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1408 del 16 de abril de 2021
NIT	900117979-3
NOMBRE RERESENTANTE LEGAL y RECTOR	AURELIANO JOSÉ REDONDO GARCÍA
No. IDENTIFICACION	C.C 92.527.506 EXP. SINCELEJO
NUMERO DE CONTACTO	312 6056744
CORREO ELECTRONICO	info@fundisalud.com/ representantelegal@fundisalud.com
PROGRAMA A OFERTAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	AVENIDA SIMÓN BOSSA, SECTOR LOS 6 VIENTOS/ CARRERA 46
MUNICIPIO	ARJONA
DURACIÓN HORAS	800
ESCOLARIDAD	11°
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.680.000
JORNADA	Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical
METODOLOGÍA	Presencial, Semipresencial y Virtual
CERTIFICADO A OTORGAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
NIVEL	C
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CON)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
ÁREA DE DESEMPEÑO	CIENCIAS NATURALES APLICADAS Y RELACIONADAS

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 3595 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL** de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA SALUD –**FUNDISALUD**- para ser ofrecido en el municipio **ARJONA**- Bolívar ”

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 01 días del mes de septiembre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ

